

Resolución Gerencial Territorial

N°131-2025-GRSM/GTBM-T

Exp. N° 021-2025091015

Tarapoto, 04 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe Legal N° 134-2025-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 04 de junio de 2025, con expediente N° 021-2025055792 y documentos adjuntos, en un total de diecisiete (17) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia - norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada.

Que, la Ley N° 30225, conocida como la Ley de Contrataciones del Estado en Perú, es una norma que regula los procesos mediante los cuales las entidades del Estado contratan bienes, servicios y obras para cumplir con sus funciones. Esta ley tiene como finalidad asegurar que las contrataciones públicas se realicen de forma eficiente, transparente y con el mejor uso de los recursos públicos.

Que, de la Ley N° 30225 en su artículo 34 "Valor Referencial" en el numeral 34.2 señala: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.



Que, de la Ley N° 30225 en su artículo 215 "Ejecución Contractual" en el numeral 215.1 indica: Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se puede realizar aprobaciones parciales del expediente técnico de obra, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad para disponer la ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales.

Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece los procedimientos, requisitos y condiciones necesarios para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, promoviendo el valor por dinero y la satisfacción de las necesidades públicas.

Que, la Ley N° 32069, conocida como la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado en Perú, establece el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado peruano. Su objetivo es garantizar procesos de contratación más eficientes, transparentes y orientados al valor por dinero. En este sentido, la ley busca promover y asegurar tres principios fundamentales:

- **Transparencia:** La normativa busca que los procesos de contratación sean abiertos y claros, garantizando que todas las partes interesadas tengan acceso a la información relevante. Esto contribuye a prevenir prácticas de conductas ilegales y a fomentar la confianza tanto en el ámbito público como en el privado.
- **Eficiencia:** La ley busca que los procedimientos de contratación se realicen de manera eficiente, evitando demoras innecesarias. Esto implica una gestión ágil y efectiva de los recursos públicos, optimizando tiempos y costos en beneficio de la ejecución de proyectos y servicios.
- **Valor por el Dinero:** Se prioriza la calidad sobre el precio, buscando maximizar el impacto de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

Que, mediante **Informe N° 029-2024- GRSM/GTBM-T/TRÑ**, se solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Actualización de Presupuesto de Obra del Expediente Técnico del IOARR (Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición): "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL (LA) I.E. TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2617008.

Que, mediante **Resolución Gerencial Territorial N° 152-2024-GRSM/GTBM-T** de fecha 09 de setiembre de 2024, se resuelve: APROBAR, la Actualización del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico el IOARR: (INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL (LA) I.E. TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2617008, con un Costo de Inversión S/. 143,523.06 (Son: Ciento Cuarenta y Tres Mil ~~Quinientos Veintitrés con 06/100 Soles)~~ con IGV, y precios Vigentes al mes de septiembre

Documento Nro: 021-2025091015. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=7bbf00c6ja12eK4053Ub1a9o0ba3c76e6017>



del 2024, modalidad de ejecución Administración Indirecta por Contrata, Sistema de Contratación: Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 262-2025-GRSM/GTBM-T/DI de fecha 03 de junio de 2025, el Director de Infraestructura de la GTBM-T., emite al Gerente Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, solicitando la aprobación de actualización del presupuesto de obra del Expediente Técnico – IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL (LA) I.E. TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CON CUI N° 2617008, por el importe de **S/. 143,523.06** (Son: Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés con 06/100 Soles), con precios vigentes al mes de mayo del 2025.

Que, mediante Informe Legal N° 134-2025-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 04 de junio de 2025, con expediente N° 021- 202555792, CONCLUYE favorablemente que es procedente por medio de su despacho emitir el Acto Resolutivo para la **APROBACIÓN de ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** (IOARR): “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL (LA) I.E. TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” CON CUI N° 2617008, por el importe de **S/. 143,523.06** (Son: Ciento Cuarenta Y Tres Mil Quinientos Veintitrés con 06/100 Soles).

Que, esta Oficina de Asesoría Legal, como órgano de asesoramiento legal, su intervención brindada en el presente caso será estrictamente verificar la información remitida, como los distintos instrumentos jurídicos, aplicables de acorde a su competencia y naturaleza jurídica, que sirvan de sustento legal, no siendo responsable por las cuestiones o sustentos de orden técnico por cuanto estos son de exclusiva responsabilidad administrativa u otras de las áreas técnicas, que emitieron su opiniones técnicas previa. Teniendo en cuenta que esta oficina únicamente puede emitir informes y opiniones legales en materia de procedimientos administrativos y actos de administración de implicancia jurídica puramente que sean consultadas.

QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **ING° ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Dirección de Infraestructura, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (IOARR): "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA EN EL (LA) I.E. TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI N° 2617008, por el importe de S/. 143,523.06 (Son: Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintitrés con 06/100 Soles), con precios vigentes al mes de mayo del 2025. Cuenta con un plazo de ejecución de Obra 45 días calendarios (1 mes y 15 días), y la modalidad de Administración Indirecta/Contrata-Sistema de Contratación a Suma Alzada. Se muestra en el siguiente cuadro resumen:

COSTO DIRECTO	83,937.10
GASTOS GENERALES (20.56897373%CD)	17,265.00
UTILIDAD (10.00%CD)	8,393.71
SUB TOTAL	109,595.81
IGV (18.00%ST)	19,727.25
COSTO DE OBRA	129,323.06
SUPERVISION (10.980253989%CO)	14,200.00
TOTAL PRESUPUESTO	143,523.06

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en el banco de Inversiones del INVIERTE. PE, la aprobación de la actualización del presupuesto de la obra del expediente técnico del IOARR CUI N° 2617008.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte contratista y al Supervisor de Obra, y a las demás áreas comprendidas para su irrestricto cumplimiento, con formalidad a ley.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

